



DECRETO N° 27 /

SAN ANTONIO, 06.06.2011

VISTOS : Estos antecedentes, la Resolución 4367 de fecha 16 de diciembre de 2010, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, Arts. 168 y 169 del Código Sanitario, Ley 19.497, Decreto Supremo 291, de 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior y Art. 3 Ley 19.175.

DECRETO :

1.- **ARRÉSTESE** : por Carabineros de Chile al Sr.(a) **MARGARITA MONTENEGRO PLAZA**, Céd. de I. N° 9.287.715-9, con domicilio en calle Hermanos Tobar N° 309, comuna de Cartagena

2.- La presente orden quedara sin efecto en el caso de que se compruebe haber cancelado la suma 2 UTM., o que ello se haga en el acto, debiendo en todo caso remitirse esta cantidad junto con la orden al Departamento de Asesoría Jurídica del Área de Salud.

3.- En caso contrario, deberá cumplir un día de prisión por cada décimo de Unidad Tributaria Mensual, sirviendo el presente Decreto para el respectivo ingreso al Centro de Readaptación Social.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO ARANEDA ATENAS
Gobernador Provincial


NORA VENEGAS CHAMORRO
Abogado

DISTRIBUCIÓN :

1. Prefectura de Carabineros. San Antonio.
2. Dpto. Jurídico Área Salud San Antonio.
3. Archivo Asesoría Jurídica.
4. Archivo Gobernación Provincial.